



# Resolución Administrativa

Lima, 30 de setiembre de 2025

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 35666-2025, que contiene la Nota Informativa N° 087-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2025, con Opinión Favorable de la Unidad Formuladora (UF) respecto a la elaboración del Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas realizadas en la fase de ejecución, el Memorando N° 2607-2025-OEA-HNDM de la Oficina Ejecutiva de Administración, de fecha 30 de setiembre de 2025, que solicita Opinión al informe N° 560-2025-OGTH-HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2025, relacionado con el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2705072 denominada: "Adquisición de cama clínica rodable, cama cuna metálica rodable con barandas, cama camilla para recuperación y cama camilla multipropósito tipo UCI; en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "*Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.*";

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan



una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Nota Informativa N° 080-2025-EPI-OEPE-HNDM y Proveído N° 089-2025-OEPE/HNDM, de fecha 28 de agosto de 2025, la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Dos de Mayo, comunica el Registro y la Aprobación del Formato N° 07-C y a su vez solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la elaboración del Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la inversión por Optimización con Código Único de Inversión N° 2705072 denominada: "Adquisición de cama clínica rodable, cama cuna metálica rodable con barandas, cama camilla para recuperación y cama camilla multipropósito tipo UCI; en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima";

Que, mediante Informe N° 560-2025-OGTH-HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, presenta a la Oficina Ejecutiva de Administración el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de la inversión por Optimización con Código Único de Inversión N° 2705072 denominada: "Adquisición de cama clínica rodable, cama cuna metálica rodable con barandas, cama camilla para recuperación y cama camilla multipropósito tipo UCI; en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima"; siendo que el monto de la inversión se encuentra valorizada en S/ 23,067,040.00 (Veintitrés millones sesenta y siete mil cuarenta con 00/100 soles) y el Costo de Control Concurrente S/ 138,402.24 ascendiendo el Costo Total de la inversión actualizada a S/ 23,205,442.24 (Veintitrés millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 24/100 soles), cuya meta física es de 755 (setecientos cincuenta y cinco);

Que, a través de Memorando N° 2607-2025-OEA-HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo emita Opinión sobre el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de la inversión por Optimización con Código Único de Inversión N° 2705072 denominada: "Adquisición de cama clínica rodable, cama cuna metálica rodable con barandas, cama camilla para recuperación y cama camilla multipropósito tipo UCI; en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima";

Que, a través de la Nota Informativa N° 087-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 30 de setiembre de 2025, elaborado por el Responsable de la Unidad Formuladora y Proveído N° 103-2025-OEPE-HNDM, luego de haber realizado el análisis correspondiente emite Opinión Favorable, respecto al Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de la Inversión IOARR con CUI N° 2705072 denominada: "Adquisición de cama clínica rodable, cama cuna metálica rodable con barandas, cama camilla para recuperación y cama camilla multipropósito tipo UCI; en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", la misma que debe ser aprobada mediante un Acto Resolutivo, y posteriormente debe ser cargada al Banco de Inversiones del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas para su ejecución, según lo dispuesto en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;





# Resolución Administrativa

Lima, 30 de setiembre de 2025

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°- APROBAR** el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión con CUI N° 2705072 denominada: "Adquisición de cama clínica rodable, cama cuna metálica rodable con barandas, cama camilla para recuperación y cama camilla multipropósito tipo UCI; en el(la) Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" por el monto referencial de S/ 23,205,442.24 (Veintitrés millones doscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 24/100 soles), cuya meta física es de 755 (setecientos cincuenta y cinco).

**Artículo 2°- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria para que realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 3°- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con su obligación de registrar en el Banco de Inversiones las modificaciones indicadas en el artículo 1° del presente pronunciamiento, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

**Artículo 4°- DISPONER** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directora! en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078



ELCO/rss

CC. Archivo  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria  
Oficina de Asesoría Jurídica

